

HABEAS CORPUS

La Revista tiene hoy que hacer hãnor a quien honor merece. Y el honor lo es profesional y alcanzado por un principiante en nuestras lides jurídicass.

El Dr. Santos P. Amadeo, quien al graduarse de abogado en los Estados Unidos, antes de examinarse ante la Corte Suprema empezó a servir el puesto de catedrático de nuestra Universidad, prestó juramento ante el Supremo el día 10 de enero de 1939, según la nota oficial que tenemos delante en compañía de los Lcdos. Hector Ramos Mimoso, Alejandro Romanace, Lionel Fernández Méndez y Antonio A. Simonpietri.

Solamente habban pasado veinte dias cuando en primero de febrero de 1939, el Dr. Amadeo con sus compañeros Fernández Méndez, Benjamín Ortiz y Angel Marchán Paz y Alejandro Romanace presentaba un escrito de Habeas Corpus en la Corte Suprema a favor de Ramón G. Hernández Laureano, muchacho de color que servía una sentencia de veinte años en el presidio por el delito de violación impuéstale por una Corte de Distrito de San Juan. La Corte Suprema después de oír las alegaciones de los abogados decretó, ipso facto la libertad de Ramón G. Hernández Laureano.

En abril 24 el Dr. Santos P. Amadeo, esta vez por si solo, presentó ante el Juez del Supremo Sr. de Jesús, un recurso de Habeas Corpus a favor de José López Cedeño, sentenciado por una Corte de Distrito de San Juan a cumplir diez años de presidio por el delito de asesinato en segundo grado. El Juez de Jesús ordenó la libertad inmediata de López Cedeño.

En la misma fecha de abril 24 y ante el propio Juez de Jesús los abogados Santos P. Amadeo y M. Velazquez Flores presentaron un recurso de Habeas Corpus a favor de Pedro Arroyo García, sentenciado por la Corte de Distrito de Humacao a la pena de veinte años de presidio por asesinato en segundo grado. El recurso tuvo éxito y el Juez de Jesús

perpetua es fatal segun resolución del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Puede calificarse de un verdadero éxito, de un sorprendente éxito, en menos de tres meses de ejercer la profesión, el obtenido por el Dr. Amadeo y la Revista del Colegio trae a sus páginas estas actuaciones del Nuevo abogado para desmentir y desacreditar la teoría generalmente reinante, de que el gran número de abogados que postulan en la Isla, es causa de que los abogados noveles no puedan encontrar camino franco dentro de la profesión. Esto no es absolutamente cierto. El abogado que está bien preparado para el ejercicio de la profesión y que, además, tiene talento encontrará siempre sitio no solo para ganarse la vida decente sino para lucir sus habilidades, Pregúntesele a los abogados mas prominentes en el país y ellos contestarán que siempre hace falta tener contendientes de talento, bien preparados en los litigios ante los tribunales. Solo son las medianias, los impreparados los que fracasan en todas las profesiones.

La Revista tiene la certeza de que el Dr. Santos P. Amadeo, lejos de encontrar dificultades en su camino, seguirá su paso tal como ha empezado y que le esperan muchos dias de éxito en su trabajo profesional.

Por lo menos, esos son los deseos de la Revista.

decretó su libertad inmediata.

En mayo 11, 1939, los abogados Santos P. Amadeo, Ciro Malatrasir Jr. y Antonio J. Amadeo presentaron un recurso de Habeas Corpus ante el Juez Presidente del Supremo Sr. del Toro a favor de Lino Rodriguez Collazo sentenciado por la Corte de Distrito de Humacao a cumplir una sentencia de treinta años por asesinato en segundo grado. Oída la prueba y las alegaciones de los abogados el Juez del Toro ordenó la libertad inmediata del referido preso Lino Rodriguez Collazo.

En mayo 23 de 1939, y ante el referido Presidente del Tribunal Supremo, Sr. del Toro, el Ldo. Santos P. Amadeo presentó un recurso de Habeas Corpus a favor de Juan Santiago sentenciado por la Corte de Distrito de Humacao a reclusión perpetua por un delito de asesinato de Primer Grado y oída la prueba y las alegaciones del referido Dr. Amadeo el Juez del Toro ordenó la libertad inmediata del ~~preso~~ preso Juan Santiago.

Y, por último, en la misma fecha, mayo 23, 1939, y ante el propio Presidente del Tribunal Supremo, Sr. del Toro, el mismo Dr. Santos P. Amadeo presentó un recurso de Habeas Corpus a favor de Isabelo Figueroa Pizarro sentenciado por la Corte de Distrito de Mayaguez, a cumplir una sentencia de diez años por un asesinato en primero grado y el referido Juez del Toro una vez oída la prueba y las alegaciones del Dr. Amadeo declaró con lugar el recurso y ordenó poner el libertad al referido preso Isabelo Figueroa Pizarro.

Estos seis casos de Habeas Corpus, fueron todos resueltos favorablemente por la circunstancia de no habersele dado por el respectivo Juez que condenaron a esos supuestos criminales la oportunidad constitucional de tener un abogado defensor antes y durante el juicio cuando fueron condenados. Se comprobó en todos los casos por el record de cada caso, que bastó simplemente que el acusado en el momento de leersele la acusación dijese que se declaraba culpable, para que el juez le sentenciase inmediatamente, y esta circunstancia, aun para el caso extremo de prisión